

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CGG</p>

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL PROYECTO EDITORIAL QUE
COMPRENDE LA IMPRESIÓN DEL LIBRO DENOMINADO "EL LEGADO"**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CGG

Primer convenio modificatorio al contrato del proyecto editorial que comprende la impresión del libro denominado "El Legado", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la **C. Elia Hernández Pérez**, a quien se le denominará "**El Proveedor**", en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Gabinete del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el **Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requerente**" determinó la necesidad de contratar el proyecto editorial que comprende la impresión del libro denominado "El Legado", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 584/2022, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por "**El Ente Requerente**", en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a "**La SAE**" la contratación del proyecto editorial que comprende la impresión del libro denominado "El Legado", el cual da cuenta de los retos, acciones y logros obtenidos por la presente administración, narrados desde la óptica del titular del Ejecutivo Estatal; es una pieza documental clave para el registro histórico de Aguascalientes y el desarrollo de su gente.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 11 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-79-22; llevándose a cabo el dia 17 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 19 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 22 de agosto del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 (única) al proveedor C. **Elia Hernández Pérez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'118,646.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CGG</p>

5. En ese tenor, en fecha 29 de agosto del 2022, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La SAE” y “El Proveedor” el contrato número 170/2022-IM-CGG, en adelante “El Contrato”, mediante el cual se contrató el proyecto editorial que comprende la impresión del libro denominado “El Legado”.
6. Mediante escrito de fecha 07 de septiembre del 2022, “El Proveedor” hizo de conocimiento del Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández, en su carácter de Titular de “El Ente Requerente”, que dado el retraso en la entrega de los archivos originales, los cuales debieron ser entregados el 23 de agosto del 2022, sin embargo, dichos archivos fueron entregados hasta el dia 07 de septiembre de 2022, es decir, en fecha posterior a la acordada, se ve en la necesidad de diferir la fecha de entrega de los libros para el dia 27 de septiembre del 2022.
7. A través del oficio número CGG/082/2022 de fecha 07 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández, en su carácter de Titular de “El Ente Requerente”, informó a “El Proveedor” que en virtud de los cambios y modificaciones en el diseño del libro “El Legado” del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, la fecha de entrega del diseño se aplazó, por lo que manifiesta no tener inconveniente en modificar la fecha de entrega del tiraje impreso, para el día 27 de septiembre del 2022.
8. En virtud de lo anterior, mediante oficio número CGG/083/2022 de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. Alfredo Rivadeneyra Hernández, en su carácter de Titular de “El Ente Requerente”, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE” la modificación de “El Contrato” en cuanto a la fecha de entrega del tiraje impreso del libro “El Legado” del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, ya que de acuerdo a cambios y ajustes solicitados en el diseño, no fue posible para “El Ente Requerente” entregar el diseño final a “El Proveedor” en la fecha pactada, por lo que la fecha de entrega del tiraje impreso se vio afectada, por lo que se acordó la entrega para el 27 de septiembre del 2022.
9. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de “La SAE”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por “El Ente Requerente”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 08 de septiembre del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La SAE” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE Gabinete del Estado de Aguascalientes
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CGG

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio la **C. Elia Hernández Pérez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del convenio correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02022**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 20 de abril del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la prestación de los servicios, afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de "El Contrato", tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Filemón Alonso Muñoz número 210, Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20290, con números telefónicos (449) 971 07 87 y (449) 971 07 91, así como cuenta de correo electrónico raul.gonzalez@corporativografico.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **HEPE700310R3A**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y452049710-0**.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE Gabinete DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CCG

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula tercera de "El Contrato" a efecto de ampliar la fecha de entrega de los bienes a más tardar el 27 de septiembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de "El Contrato" establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

"El Proveedor" se obliga a prestar los servicios contratados al siguiente día hábil del fallo de adjudicación, es decir, a partir del 23 de agosto del 2022 y hasta el 15 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de **"El Ente Requerente"**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cabe señalar que los diseños serán entregados al **"El Proveedor"** al día siguiente natural de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 23 de agosto del 2022; así mismo **"El Proveedor"** deberá presentar un dummy (propuesta editorial) a los tres días naturales de haber recibido el diseño, es decir, a más tardar el 26 de agosto del 2022, esta propuesta editorial deberá presentarla al **"El Ente Requerente"** para su revisión y validación.

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes (1,000 ejemplares del libro "El Legado") el día 15 de septiembre del 2022, en caja de empaque con bolsa individual.

"Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados serán entregados y prestados en las oficinas de **"El Ente Requerente"** ubicadas en la ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-CGG</p>

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de **“El Contrato”**, quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a prestar los servicios contratados al siguiente día hábil del fallo de adjudicación, es decir, a partir del 23 de agosto del 2022 y hasta el **27 de septiembre del 2022**, a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Cabe señalar que los diseños serán entregados al **“El Proveedor”** al día siguiente natural de la fecha del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 23 de agosto del 2022; así mismo **“El Proveedor”** deberá presentar un dummy (propuesta editorial) a los tres días naturales de haber recibido el diseño, es decir, a más tardar el 26 de agosto del 2022, esta propuesta editorial deberá presentarla al **“El Ente Requiere”** para su revisión y validación.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes (1,000 ejemplares del libro **“El Legado”**) el día **27 de septiembre del 2022**, en caja de empaque con bolsa individual.

“Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados serán entregados y prestados en las oficinas de **“El Ente Requiere”** ubicadas en la ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados se encuentran descritos en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

TERCERA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de **“El Contrato”**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en **“El Contrato”**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de **“El Contrato”**, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
GABINETE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 170-1/2022-IM-
CGG

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 09 de septiembre del año 2022.

Por "La SAE"



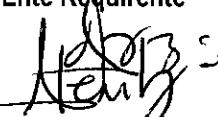
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"



C. ELIA HERNÁNDEZ PÉREZ

Por "El Ente Requierente"



C.P. ALEJANDRA PATRICIA AVILA DÍAZ
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE GABINETE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo



LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó	Revisó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO ALFREDO GARCÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES